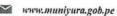




949079423 / 949079445





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 184-2019-MDY

Yura, 10 de julio del 2019.

## VISTOS:

Informe N° 237-2019-MDY-GM-GPP de la Municipalidad Distrital de Yura; el informe N° 061-2019-MDY-GM/GAT-ST y proveído N° 1148 -2019-GAF/MDY; informe N° 024-2019-MDY-GM/GAF-SC y demás documentos adjuntos.

## **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades.



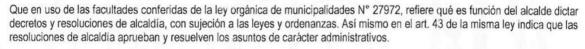
Que, según el informe N° 061-2019-MDY-GM/GAT-ST donde alcanza el saldo al 31 de diciembre del 2018; donde indica que estando sujeto a la revisión de los saldo financieros al 31 de diciembre del año 2018 se registra según los extractos bancarios y libro de bancos del 2018 en todas sus fuentes y rubro de allí se extrae la fuente de financiamiento: Recursos Determinados y del RUBRO: Fondo de Compensación Municipal; por un monto de S/.671,147.00 Soles y concluye que emite los saldos financieros de la Municipalidad Distrital de Yura a efecto de proseguir con la programación respectiva

Que, según el informe N° 024-2019-MDY-GM/GAF-SC en donde valida el informe N° 061-2019-MDY-GM/GAT-ST de la subgerencia de tesorería y que adjunta el detalle de los saldos para su incorporación.



D DISTRI

Que, según informe N° 237-2019-MDY-GM-GPP de fecha 10 de julio del 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la necesidad de realizar la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional por el monto de S/. 75,000.00 soles, en concordancia a lo que establece al decreto legislativo 1440, en su Articulo 50.- Incorporación de mayores ingresos 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.



## SE RESUELVE:

Artículo 1º .- Desagregación de recursos

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de SI. 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL.

1.9 SALDOS DE BALANCE 1.9.1 SALDOS DE BALANCE 1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE 1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE 1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE En Soles

75,000.00

**TOTAL INGRESOS** 

75,000.00

En Soles

**EGRESOS** 

SECCIÓN SEGUNDA PLIEGO CATEGORIA PRESUPUESTAL : Instancias Descentralizadas : Municipalidad Distrital de Yura

: Acciones centrales



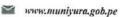






Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico







**PRODUCTO** ACTIVIDAD **FINALIDAD** FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2.3 BIENES Y SERVICIOS

: 3999999 Sin producto

: 5000003 Gestión Administrativa

: 0000888 Gestión Administrativa

: Recursos Determinados

75,000.00

**TOTAL PLIEGO** 

75,000.00

========



AD DISTRI

AD DIS

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la remisión del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

enavente Caceres ALCALDE LIDAD DISTRITAL DE YURA

RITAL DE YURA

Den Ison Luque Cruz General

